

acreditados. No procede hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas».

Mérida, a de 23 de abril de 2001

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. n.º 152 de 30 de diciembre),  
ANGEL BENITO PARDO

**RESOLUCION de 23 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 43/2001, seguido a instancia de D.ª Gloria Blázquez Vidal sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el número n.º 43/2001, seguido a instancias de D.ª Gloria Blázquez Vidal contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Acto de publicación de la Lista de Espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la especialidad de Pedagogía Terapéutica, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de abril de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERIA DE CULTURA

**RESOLUCION de 9 de abril de 2001, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Atletismo.**

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 9 de abril de 2001, ha aprobado el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Atletismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Atletismo, contenido en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, 9 de abril de 2001

El Director General de Deportes,  
MANUEL MARTINEZ DAVILA

### REGLAMENTO DE REGIMEN JURIDICO DISCIPLINARIO DE LA FEDERACION EXTREMEÑA DE ATLETISMO

#### INDICE

CAPITULO I.—Disposiciones Generales

CAPITULO II.—Organización Disciplinaria

CAPITULO III.—Principios Disciplinarios

CAPITULO IV.—Infracciones

CAPITULO V.—Sanciones

CAPITULO VI.—Disposiciones generales para la determinación e imposición de sanciones

CAPITULO VII.—Prescripción y suspensión